



00233 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO, el expediente N°43/14 de fecha 06 de enero de 2014 y el expediente N° 2234/19 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresa en los lineamientos institucionales, constituye un objetivo primordial para la UNLa., además de la oferta académica de grado y posgrado, el desarrollo de programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida, el nivel educacional y las posibilidades de capacitación continua de los docentes de Lanús y sus zonas de influencia;

Que, la Dirección de Educación Permanente, dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, en aras de continuar consolidando la integración con la comunidad, impulsa la realización del “Curso de Cestería Contemporánea y Telar (con telar aborigen)”, que se dictará durante el año 2020;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N°117/16 se aprobó el Reglamento de Cooperación de esta Universidad, cumpliéndose el circuito administrativo correspondiente en la intervención de la Dirección de Cooperación;

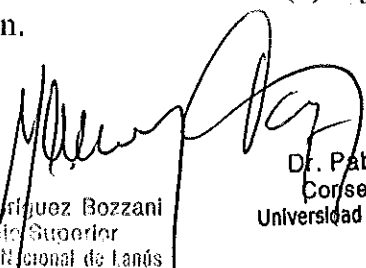
Que, el Consejo Superior en su 9ª Reunión del año 2019, ha analizado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, sin encontrar objeciones;

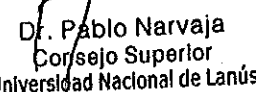
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso m), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

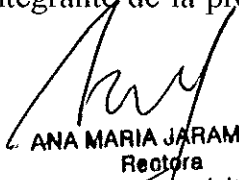
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el presupuesto y “Curso de Cestería Contemporánea y Telar (con telar aborigen)” para el año 2020, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público, conforme el detalle en el Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.


Daniel Rodríguez Bozzani
1/4 Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús





00233 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar la ejecución del presupuesto aprobado en el Artículo 1º con imputación a recursos propios provenientes del curso efectivamente dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzan
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00233 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

PRESUPUESTO

Cursos de Cestería/Introducción al tejido en Telar. Año 2020

Duración: 16 clases de 2 hs.

Cantidad de estudiantes por grupo: máximo 20

Presupuesto válido para ambos cuatrimestres

1. FINANCIAMIENTO

1.1 Ingresos por cuotas

Curso	Cant. Mínima de estudiantes	Valor cuota (\$)	Cantidad de cuotas	\$ Total
Cestería Contemporánea	10	1245	4	\$ 49.800,00
Introducción al tejido en Telar	10	1245	4	\$ 49.800,00
Total Ingresos				\$ 99.600,00

2. EGRESOS

2.1. Honorarios Capacitadores/Docentes/Monitores/Otros

Curso	Nombre	Costo por hora (\$)	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total \$
Cestería Contemporánea	A confirmar	380	32	10	\$ 15.960,00
Introducción al tejido en Telar		380	32	10	\$ 15.960,00
Total Ingresos					\$ 31.920,00

2.3. Materiales

Detalle	Total estimado por cuatrimestre
Varios	\$5.000,00
Total	\$5.000,00

3. RESUMEN

Cálculo por la apertura de una comisión de cada curso con el mínimo de estudiantes.

1. Total Ingresos Estimados	\$ 99.600,00
2. Total Egresos Estimados	\$ 36.920,00
Costos Operativos	\$ 3.692,00
Utilidad	\$ 58.988,00


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

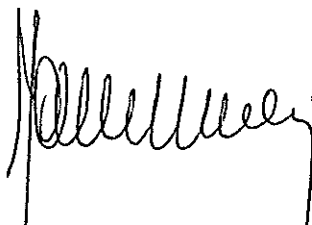


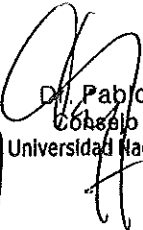
00233 / 19

Universidad Nacional de Lanús

La Directora de Educación Permanente certificará las horas y/o tareas efectivamente dictadas.

En caso de suspensión del curso por no alcanzar el mínimo de inscriptos se reintegrará el dinero a los estudiantes


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Pablo Narvaia
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús